



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00016347- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Institucional solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrarse con la Sra. VILLA , ROXANA FLORENCIA - D.N.I. 30.773.310 por el período del 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta la Planilla de Factibilidad Presupuestaria en orden 41 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2022-69656-E-UNC-DGAJ#SG

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. VILLA , ROXANA FLORENCIA - D.N.I. 30.773.310 por el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 y, en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma que se detalla en la planilla de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 41, que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

